



El Ayuntamiento de Adra ha dado luz verde, en la última sesión plenaria, al reglamento del régimen interno para la creación de un Consejo Escolar Municipal en la ciudad, aprobado por unanimidad, con el voto a favor de toda la Corporación Municipal. El Consistorio crea esta asamblea para estrechar la relación con la comunidad educativa, además de como instrumento de participación democrática en la gestión educativa que afecta al municipio. Estará compuesto por 20 miembros, entre los que se incluye el alcalde, Manuel Cortés; representantes de la Junta de Andalucía; directores y profesores; padres, madres, alumnos y alumnas; y personal administrativo.

El concejal de Educación, Pedro Peña, ha explicado que desde el equipo de Gobierno "estamos trabajando para que se ponga en marcha lo antes posible y dar respuesta con la máxima celeridad a las demandas de la comunidad educativa". Y es que tras dar traslado a la Delegación de Educación y obtener respuesta positiva, se trasladará a la comunidad educativa y será, entonces, cuando se constituya. Además, el edil, ha destacado que este Consejo dará continuidad a la labor del Consistorio en esta materia, ya que "la comunicación con todos los centros y con la Delegación es continua y todas las demandas y necesidades tanto de profesorado, directores, AMPAs, padres y madres lo conocemos, y estamos trabajando sobre ello".

Lo compondrán 20 miembros

El Consejo Escolar Municipal de Adra estará constituido por 20 miembros que representan a los distintos sectores implicados en la programación general de las enseñanzas en el ámbito municipal. Será el alcalde, Manuel Cortés, como Presidente de la Corporación Municipal quien presida el Consejo Escolar Municipal. Además, incluirá al concejal de Educación, dos representantes de la Administración Educativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía, designados a propuesta de la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación.

El profesorado estará representado por seis miembros, elegido entre los diferentes niveles de enseñanza existentes en el municipio a propuesta de sus centrales y asociaciones sindicales.

Asimismo, estarán presentes tres madres o padres y tres miembros del alumnado, una persona representante del Personal de Administración y Servicios de la Administración Educativa, una persona titular de Centros privados sostenidos con fondos públicos, una directora o director de centro docente público y una directora o director de centro docente privado concertado del municipio, o en su defecto, dos directores de centros públicos. El mandato de los consejeros nombrados será de cuatro años.

Funciones del Consejo Escolar

El Pleno del Consejo Escolar Municipal de Adra tendrá varias funciones entre las que destaca el intercambio de información con la comunidad educativa a través de los consejos escolares de los centros, los claustros del profesorado, AMPAS y asociaciones de alumnado, así como la formulación de sugerencias y propuestas a las distintas administraciones sobre los asuntos de su interés y competencia. Además de proponer al Pleno de la Corporación Municipal la aprobación y modificación, en su caso, del Reglamento de régimen interior del Consejo Escolar Municipal y velar por su estricto cumplimiento.

También será función de esta asamblea, entre otras, la elaboración sus propias normas de funcionamiento, constituir comisiones de trabajo o ponencias para el estudio de cuestiones concretas, la elaboración de dictámenes e informes, así como conocer y, en su caso, resolver sobre todas aquellas cuestiones que le planteen y adoptar acuerdos sobre las propuestas que elaboren.

Adra, 31 de marzo de 2021